Universidad Nacional Abierta y a Distancia
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD

Resolución No 006754

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

El Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-,
En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2770 de 2006 se transformó la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – de Establecimiento Público de carácter nacional, a ente Universitario autónomo.

Que el Acuerdo 013 del 13 de diciembre de 2006 por medio del cual se adopta la planta de personal administrativo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- como ente autónomo.

Que el Acuerdo 012 del 20 de noviembre de 2008, modifica los Acuerdos 013 de diciembre de 2006 y 006 del 8 de marzo de 2007, que adopta la planta de personal administrativo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD.

Que el Acuerdo 002 del 27 de enero de 2012, crea nuevos cargos en la planta de personal administrativo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD.

Que revisada la hoja de vida la señora **GENNY SERRANO RUBIANO**, se estableció que cumple con los requisitos y competencias laborales establecidas en el manual específico de funciones y competencias laborales de la UNAD.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en un cargo de provisionalidad a la señora **GENNY SERRANO RUBIANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52,179,471, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código: 2028 Grado: 17, de la planta de personal de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, a partir del 02 de mayo de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., el 24 ABR 2023

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Vto.Bo. Dr. Alexander Cuestas Mahecha

Proyecto: Ximena Castillo

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD

24 ABR 2023

RESOLUCION No. 006755

Por la cual se crea y organiza el Grupo de Trabajo Funcional de Articulación, Interacción y Cooperación Internacional —GAICI-, adscrito a la Vicerrectoría de relaciones Intersistémicas e internacionales en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia — UNAD- y se asigna reconocimiento por coordinación

El Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD,
en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos por la Ley 30 de 1992.

Que el Articulo 8 del Decreto 2489 de 2006, señala: "Grupos internos de trabajo. Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos e instituciones a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente."

Que el Artículo 15 del Decreto 229 del 12 de febrero de 2016 establece: "*Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, fas Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo creados mediante Resolución del Jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte (20%) por ciento adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que se ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal...*"

Que, de conformidad con el Estatuto General Acuerdo No, 015 del 30 de marzo de 2012, la estructura organizacional de la institución tiene como propósito potenciar y materializar de manera efectiva su naturaleza social y académica y propiciar el cabal cumplimiento de su misión, principios, fines y objetivos y garantizar su sosteniblidad holística, para lo cual se basa en los siguientes criterios: sistematicidad, reticularidad, fractalidad, actuación en multicontextos, heterarquía, gestión por proyectos, productividad, competitividad, rendición de cuentas y autogestión

Que mediante Acuerdo No. 039 del 03 de diciembre de 2019, se expide el nuevo Estatuto Organizacional de la UNAD que establece la nueva estructura de la UNAD.

Que con el fin de optimizar y hacer más eficiente las funciones asignadas a las diferentes unidades de apoyo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, se hace necesario organizar Grupo de Trabajo Funcional de Articulación, Interacción y Cooperación Internacional —GAICI-, adscrito a la Vicerrectoría de relaciones Intersistémicas e internacionales, para que permitan alcanzar los objetivos y metas trazadas por la Organización.

Que existe disponibilidad presupuestal correspondiente para la asignación del reconocimiento por coordinación de que trata la presente Resolución

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

24 ABR 2023

RESOLUCION No. 006755

Por la cual se crea y organiza el Grupo de Trabajo Funcional de Articulación, Interacción y Cooperación Internacional —GAICI-, adscrito a la Vicerrectoría de relaciones Intersistémicas e internacionales en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia — UNAD- y se asigna reconocimiento por coordinación

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear y organizar el Grupo de Trabajo Funcional de Articulación, Interacción y Cooperación Internacional adscrito a la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia — UNAD- conformado por los siguientes funcionarios.

GENNY SERRANO RUBIANO, Profesional Especializado
JOSE ARGEMIRO VERA CARDENAS - Profesional Especializado
ELIZABETH CHILATRA GUZMAN- Profesional Universitario
JULIETH ANDREA LOPEZ LOPEZ -Profesional Universitario

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar las siguientes funciones al Grupo de Trabajo Funcional de Articulación, Interacción y Cooperación Internacional adscrito a la Vicerrectoría de relaciones Intersistémicas e internacionales, así:

1. Diseño y puesta en marcha de estrategias de servicio internacional de cara a las necesidades puntuales de internacionalización de los diferentes estamentos universitarios en los escenarios de movilidad, interacción y articulación internacional estipulados en el Sistema UNAD Global.
2. -Diseñar estrategias de interacción académica, articulación, cooperación y protocolo internacional.
3. - Efectuar periódicamente diagnósticos sobre las necesidades, expectativas y percepción de los diferentes estamentos universitarios sobre los servicios de internacionalización.
4. -Coordinar fas estrategias de movilidad académica internacional entrante y saliente bajo modalidades física y virtual de estudiantes, egresados, docentes y funcionarios administrativos.
5. -Coordinar el cronograma de actividades de articulación académica y administrativa entre la UNAD y su seccional UNAD Florida.
6. -Coordinar los trámites y el suministro oportuno de información para la internacionalización en los diferentes sistemas internos y estatales, así como la organización y protocolo logístico de las actividades de internacionalización que se deriven de las diferentes áreas estratégicas de UNAD Global.
7. -Coordinar la gestión de convenios y alianzas de cooperación internacional para el desarrollo del Sistema UNAD Global, así como la gestión de recursos de cooperación y apalancamiento financiero por esta misma vía.
8. -Proporcionar la información para los indicadores de gestión propios de la función sustantiva de internacionalización.
9. -Las demás que correspondan a la naturaleza del Grupo de Trabajo y que le sean encomendadas por parte del Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UNAD, en razón a las funciones que desarrolle

ARTÍCULO TERCERO: Ejercerá las funciones de coordinación del Grupo de Trabajo Funcional de Articulación, Interacción y Cooperación Internacional —GAICI-, adscrito a la Vicerrectoría de relaciones Intersistémicas e internacionales la señora **GENNY SERRANO RUBIANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52179471, Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 y recibirá por coordinación mensual un veinte (20%) por ciento adicional el cual no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD

RESOLUCION No. 006755

Por la cual se crea y organiza el Grupo de Trabajo Funcional de Articulación, Interacción y Cooperación Internacional —GAICI-, adscrito a la Vicerrectoría de relaciones Intersistémicas e internacionales en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia — UNAD- y se asigna reconocimiento por coordinación

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 24 ABR 2023

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Vto. Bo. Dr. Alexander Cuestas Mahecha, Gerente de Talento Humano
Proyectó: Ximena Castillo

24 ABR 2023

RESOLUCION No. 006756

Por la cual se crea y organiza el Grupo de Gestión Estratégica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-, adscrito a la Gerencia de Talento Humano en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia — UNAD- y se asigna reconocimiento por coordinación

El Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD,
en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos por la Ley 30 de 1992.

Que el Artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, señala: "Grupos internos de trabajo. Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos e instituciones a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente."

Que el Artículo 15 del Decreto 229 del 12 de febrero de 2016 establece: "*Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, fas Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo creados mediante Resolución del Jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte (20%) por ciento adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que se ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal...*"

Que, de conformidad con el Estatuto General Acuerdo No, 015 del 30 de marzo de 2012, la estructura organizacional de la institución tiene como propósito potenciar y materializar de manera efectiva su naturaleza social y académica y propiciar el cabal cumplimiento de su misión, principios, fines y objetivos y garantizar su sosteniblidad holística, para lo cual se basa en los siguientes criterios: sistematicidad, reticularidad, fractalidad, actuación en multicontextos, heterarquía, gestión por proyectos, productividad, competitividad, rendición de cuentas y autogestión

Que mediante Acuerdo No. 039 del 03 de diciembre de 2019, se expide el nuevo Estatuto Organizacional de la UNAD que establece la nueva estructura de la UNAD.

Que con el fin de optimizar y hacer más eficiente las funciones asignadas a las diferentes unidades de apoyo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, se hace necesario organizar el Grupo de Gestión Estratégica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -, adscrito a la Gerencia de Talento Humano, para que permitan alcanzar los objetivos y metas trazadas por la Organización.

Que existe disponibilidad presupuestal correspondiente para la asignación del reconocimiento por coordinación de que trata la presente Resolución

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

24 ABR 2023

RESOLUCION No. 006756

Por la cual se crea y organiza el Grupo de Gestión Estratégica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-, adscrito a la Gerencia de Talento Humano en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia — UNAD- y se asigna reconocimiento por coordinación

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear y organizar el Grupo de Gestión Estratégica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo adscrito a la Gerencia de Talento Humano de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia — UNAD- conformado por los siguientes funcionarios.

MONICA ADRIANA CARVAJALINO CABRALES- Profesional Especializado
ADRIANA SERRANO ESTRADA - Profesional Universitario
LUIS CARLOS PARRA CHACON- Profesional Universitario
ALEXANDRA ROA TORRES- Profesional Universitario

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar las siguientes funciones al Grupo de Gestión Estratégica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo adscrito a la Gerencia de Talento Humano, así:

1. Coordinar y elaborar la actualización de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles, planes de emergencia y hacer la priorización para focalizar la intervención, teniendo en cuenta reportes de condiciones inseguras y análisis de incidentes
2. Implementar los programas de gestión a través de las actividades de promoción de la salud y prevención de accidentes y enfermedades laborales
3. Validar o construir con los jefes de las unidades los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
4. Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización, a través de la inducción, reinducción y capacitación
5. Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización
6. Coadyuvar en la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo
7. Participar de las reuniones del COPASST
8. Socializar y comunicar las normas legales aplicables que intervengan en la ejecución del componente de seguridad y salud en el trabajo.
9. Acompañar y realizar seguimiento a las unidades que requieran del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo
10. Diseñar, desarrollar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar el plan de trabajo anual del SG-SST
11. Gestionarla implementación y Mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
12. Realizar la elaboración, actualización y socialización de documentos requeridos en el PESV
13. Gestionar trámites para garantizar la señalización, demarcación e iluminación de las instalaciones para el tránsito seguro de peatones y vehículos
14. Lograr que el personal conozca y actúe, de acuerdo al protocolo establecido de atención de accidentes, con acciones concretas y en el menor tiempo especialmente cuando está en riesgo la vida
15. Garantizar la existencia de un plan de formación que cumpla con la temática impuesta según la normatividad legal vigente
16. Liderar la realización de las capacitaciones con el fin de informar y reforzar al personal en acciones importantes de Seguridad Vial, para lograr que esta sea inherente a su comportamiento

RESOLUCION No. **006756**

Por la cual se crea y organiza el Grupo de Gestión Estratégica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-, adscrito a la Gerencia de Talento Humano en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia — UNAD- y se asigna reconocimiento por coordinación

ARTÍCULO TERCERO: Ejercerá las funciones de coordinación del Grupo de Gestión Estratégica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo adscrito a la Gerencia de Talento Humano la señora **MONICA ADRIANA CARVAJALINO CABRALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51,974,728, Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 y recibirá por coordinación mensual un veinte (20%) por ciento adicional el cual no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 24 ABR 2023

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Vto. Bo. Dr. Alexander Cuestas Mahecha, Gerente de Talento Humano
Proyectó: Ximena Castillo